



Academia Nacional de Medicina

Creada por Ley 71/1890 - Ratificada por ley 02/1979

Presidencia

Bogotá, Mayo 5 de 2016

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social
Ciudad.-

Ref: Comunicación sobre la vacuna contra el VPH

Señor Ministro:

En referencia a la carta de marzo 14 de 2016, remitida a usted de esta Academia, me permito hacer las siguientes apreciaciones:

- a. En dicha carta se citan estudios relacionados con la utilización de la vacuna contra el VPH, así como los efectos adversos relacionados con su uso.
- b. En ningún momento es el interés de la Academia Nacional de Medicina desestimular la aplicación de esta vacuna como medida preventiva para el cáncer de cuello uterino. Tampoco es el querer que el programa de vacunación contra el VPH que lleva a cabo ese Ministerio a nivel nacional, como política pública de salud, sea suspendido. Por otra parte, no es el proceder de la Academia, hacer caso omiso sobre los efectos y eventos adversos en algunos casos reportados.
- c. Desafortunadamente, la comunicación en referencia ha dado pie a equivocadas y erróneas interpretaciones.

Por todo lo anterior, la Academia Nacional de Medicina se reunió nuevamente para el estudio del tema y con base en ello manifestar a ese Ministerio y, por su conducto, a la comunidad, lo siguiente:

1. La vacuna contra el VPH, como medida preventiva contra el cáncer de cuello uterino, es una de las grandes medidas y más impactantes avances de la medicina actual contra esta grave enfermedad.
2. Es tan grande su importancia y beneficio en el contexto de la salud, que la mayoría de las organizaciones internacionales de salud y gran número de países del mundo la han tomado como parte de su plan y programas de vacunación.
3. Que Colombia, país perteneciente a la comunidad internacional y con una población de gran incidencia del cáncer del cuello uterino, ha tomado la vacuna contra el VPH, a través de ese Ministerio, como parte de sus planes o programas de vacunación.
4. Que si bien, con la aplicación de la vacuna contra el VPH, se han reportado efectos adversos-síntomas, los datos disponibles en la literatura son limitados para ofrecer conclusiones



Academia Nacional de Medicina

Creada por Ley 71/1890 - Ratificada por ley 02/1979

definitivas sobre una relación causal entre la vacuna y estos. De ahí que dichos eventos no deben impedir el programa de vacunación de carácter nacional que se está llevando.

Señor Ministro, como bien sabe usted, se han presentado situaciones como la del Carmen de Bolívar, expresiones mediáticas probablemente exageradas, manifestaciones "Contra vacuna", y erróneas interpretaciones entre otras, que juntas o independientemente, han desestimulado la vacunación contra el VPH en nuestro país.

Le reitero que es el interés de la Academia Nacional de Medicina y ajena a cualquier conflicto de intereses, que este programa de vacunación contra el VPH se reactive y fortalezca.

La Academia Nacional de Medicina, como es su deber, está atenta en recomendar, asesorar y participar en actividades –seguramente lideradas por el Ministerio de Salud– de educación, promoción, clara información, investigación, farmacovigilancia, seguridad, socialización y difusión sobre todo lo relacionado con la práctica de la vacuna contra el VPH y así lograr un programa de repercusión, uso e interés nacional.

De usted,

Atentamente,

HERMAN JOSÉ ESGUERRA VILLÁMIZAR
Presidente

c.c. Viceministro de Salud, Dr. Fernando Ruiz Gómez

Nuevos números telefónicos: 5550555 - 5550553